



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0665 – 2014 – MPC

Cusco, 19 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, considerando el otorgamiento de condecoraciones, a ser entregadas al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional e internacional;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, aprobó modificar el artículo 22° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco incluyendo entre las condecoraciones, la Medalla de Oro, a entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el profesor **Lorgio Villena Vargas**, ha desarrollado una destacada labor profesional e invaluable aporte a la educación del Cusco, desde sus diversas labores y funciones que le ha tocado desarrollar;

Que, la Municipalidad del Cusco, como órgano de gobierno local de la Capital Histórica del Perú, no puede dejar de destacar la labor del profesor **Lorgio Villena Vargas**, quien asumió la conducción de la Dirección Regional de Educación del Cusco entre los años 1994 – 1999, desarrollándose en su gestión importantes cambios en beneficio de la educación cusqueña;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONDECORAR con la:

# *Medalla de Oro*

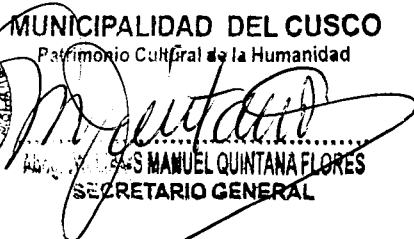
Al,

## *Prof. Lorgio Villena Vargas,*

*Por su destacada labor profesional e invaluable aporte a la actividad educativa cusqueña, como Director de la Dirección Regional de Educación del Cusco.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, acorde con el artículo 26° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco y sus modificatorias.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701